

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-627 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Pasa al Despacho, Bucaramanga 12 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por NEGOCIACION DE TITULOS NET S.A.S. contra ELKIN FABIAN MURCIA ARDILA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a apoderado del demandante allegar poder otorgado por NEGOCIACION DE TITULOS NET S.A.S. a GRUPO RECOVERY LEGAL S.A.S. incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita informar al juzgado las ciudades donde están inscritos lo vehículos de placas U C P 201, H G K 41F y H G K 34F a efectos de comunicarles el embargo de los mismos.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1300639cb813906dd168e7794312c795c3e4e7f30f73926ae9ef9a3905d451f

Documento generado en 12/10/2021 06:38:15 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**